

INFORME DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y RECREACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY DE ORIGEN EN EL SENADO, QUE AUTORIZA ERIGIR UN MONUMENTO EN LAS CIUDADES DE ARICA E IQUIQUE EN MEMORIA DEL CARDENAL ARZOBISPO EMÉRITO DE SANTIAGO, MONSEÑOR RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, pasa a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley de la referencia.

1. ANTECEDENTES.

El ex Senador don Sergio Bitar Chacra es autor de una moción que propone este proyecto de ley, que autoriza construir sendos monumentos en homenaje al Cardenal Arzobispo Emérito de Santiago, Monseñor Raúl Silva Henríquez, en las ciudades de Arica e Iquique, las que el H. señor Bitar representaba en el Senado

No cabe duda que justificar un homenaje de la naturaleza del propuesto, a la memoria del señor Cardenal Raúl Silva Henríquez, excede con mucho a lo que se pueda escribir en un informe que, como el presente, tiene algunas limitaciones de orden reglamentario, ya que sólo se exige consignar una minuta de los fundamentos del proyecto, y un resumen de su contenido, de acuerdo con el artículo 289 del Reglamento de la H. Cámara.

El señor Cardenal Silva Henríquez ostenta una vida y trayectoria que en sus 92 años de existencia, se desarrolló en todos los ámbitos de la vida nacional de Chile. Tanto su obra personal como las

labores cumplidas por los organismos religiosos, educacionales, pastorales y de todo orden que le tocó dirigir, no fue obra de un día o de un período corto de tiempo.

Nació en 1907, en la ciudad de Talca, estudió en el Liceo Blanco Encalada y en el Liceo Alemán de Santiago. Se recibió de bachiller en 1923 e ingresó a la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile, recibéndose de abogado en diciembre de 1929.

En enero de 1930 ingresó a la Orden Salesiana y estudió teología y derecho canónico en el Estudiantado Internacional de Turín, en Italia. Recibió la orden sacerdotal el 4 de julio de 1938 en Turín.

De regreso en Chile, fue profesor de las cátedras de derecho canónico, de teología moral y de Historia Eclesiástica en el Teologado Salesiano de Santiago.

Desempeñó los cargos de Rector del Liceo Manuel Arriarán Barros y del Patrocinio San José. Fue fundador y Presidente Nacional de la Federación de Colegios Particulares Secundarios (FIDE Secundaria). En 1950 fue designado Director del Estudiantado Teológico Salesiano Internacional en la Florida, Santiago, para estudiantes del cono sur de la Congregación Salesiana. Durante este período preparó y dirigió el Primer Congreso de Religiosos de Santiago, convocado por la Santa Sede, y en 1956 presidió la delegación chilena al Congreso Internacional de Religiosos celebrado en Buenos Aires. En 1957 fue nombrado Director de las Escuelas Profesionales Nacional y del Liceo San Juan Bosco.

Tuvo a su cargo la organización del Instituto Católico Chileno de Migraciones (INCAMI) y de CARITAS Chile, de las que fue primer Director y Presidente Nacional, respectivamente, de la Vicaría de la Solidaridad y de la Vicaría Pastoral Obrera, entre otras iniciativas.

El 24 de octubre de 1959 el Papa Juan XXIII lo nombró Obispo de Valparaíso; el 25 de mayo de 1961, Arzobispo de Santiago, y en febrero del año siguiente, Cardenal, recibiendo el Capelo Cardenalicio de sus manos el 19 de marzo, siendo su lema episcopal "Caritas Christi urget nos".

En su calidad de Arzobispo de Santiago tuvo activa participación en el Concilio Ecuménico Vaticano II. Entre los años 1962 y 1963 organizó la Gran Misión de Santiago y convocó al Sínodo de la Iglesia de Santiago, de donde surgieron las líneas fundamentales que han inspirado la acción de esta iglesia en los años posteriores. En 1965 fue legado papal al Congreso Mariano de Santo Domingo, y en 1967, participó en el Primer Sínodo de Obispos, convocado por el Papa Paulo VI.

Fue miembro de la Sagrada Congregación de la Educación Católica, la Sagrada Congregación para el Culto Divino y la Comisión para la Reforma del Código de Derecho Canónico.

Recibió el Doctorado Honoris Causa de las Universidades Católica de Chile, Georgetown, Dale, Notre Dame y Williams College de Estados Unidos (U.S.A.) y Panamá.

Su labor en defensa de los Derechos Humanos le valió el reconocimiento del Congreso Judío-Latinoamericano, que le otorgó en 1971 el Premio Derechos Humanos, y de la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U.), que le confirió el premio del mismo nombre en 1978. Por idéntica razón recibió el Premio Fundación Bruno Kreisky, en Viena, en 1979.

Fue en varios períodos Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile y miembro del Comité Permanente, además de Gran Canciller de la Pontificia Universidad Católica, en su calidad de Arzobispo de Santiago.

El 10 de junio de 1983 dejó la Arquidiócesis de Santiago, al cumplir 75 años de edad.

Falleció en esa ciudad el 9 de abril del año 1999.

La iniciativa legal en informe, persigue rendir un homenaje público en memoria del Cardenal Arzobispo don Raúl Silva Henríquez, autorizando al efecto erigir un monumento en las ciudades de Arica e Iquique, propósito que materializa en seis artículos que a continuación se describen brevemente.

El artículo 1° autoriza erigir un monumento en la ciudad de Arica y otro en la de Iquique, por suscripción popular, en memoria del Cardenal Arzobispo Emérito de Santiago Monseñor Raúl Silva Henríquez.

El artículo 2° indica el modo de financiar las obras, a saber, mediante erogaciones populares en colectas públicas y otras donaciones y aportes, para cuyos efectos el artículo 3° crea un fondo que los recauda. El artículo 4° crea una Comisión para ejecutar la obra. El artículo 5° determina las funciones de la Comisión. El artículo 6° define el destino de los fondos excedentes, si los hay. Y el artículo 7° fija un plazo de 5 años para construir la obra.

2. TEXTO DEL PROYECTO APROBADO.

En mérito de los antecedentes anteriores, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, por la unanimidad de sus integrantes presentes, acordó acoger la idea de legislar, y propone a la H. Cámara aprobar el proyecto remitido por el H. Senado, en los mismos términos despachados por esa Corporación, que son los siguientes:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1°.- Autorízase erigir un monumento en la ciudad de Arica y otro en la de Iquique, en memoria del Cardenal Arzobispo Emérito de Santiago Monseñor Raúl Silva Henríquez.

Artículo 2°.- La obra se financiará mediante

erogaciones populares, obtenidas a través de colectas públicas, donaciones y otros aportes privados.

Las colectas públicas a que alude el inciso anterior se efectuarán en las fechas que determine la comisión especial que establece el artículo 4°, en coordinación con el Ministerio del Interior.

Artículo 3°.- Créase un fondo destinado a recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes señalados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Créase una comisión especial, integrada por nueve miembros ad honorem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

- a) Un Senador y un Diputado, designados por sus respectivas Cámaras;
- b) Los Alcaldes de las I. Municipalidades de Arica e Iquique;
- c) Los Rectores de las Universidades de Tarapacá, de Arica, y Arturo Prat, de Iquique;
- d) Un representante de la Diócesis de Arica, y uno de la Diócesis de Iquique;
- e) El Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales.

La comisión funcionará en la ciudad de Arica y su quórum para sesionar y adoptar acuerdos será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5°.- La comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Determinar la fecha y la forma en que se efectuarán las colectas públicas contempladas en el artículo 2°, así como realizar las gestiones pertinentes para su concreción;
- b) Determinar la ubicación de los monumentos, en coordinación con las respectivas municipalidades y el Consejo de Monumentos

Nacionales, y disponer y supervigilar su construcción, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales;

- c) Llamar a concurso público de proyectos para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlo;
- d) Administrar el fondo creado por el artículo 3°;
- e) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el referido fondo.

Artículo 6°.- Si una vez construidos los monumentos quedaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados al fin que la comisión determine.

Artículo 7°.- Los monumentos deberán erigirse en el plazo de cinco años, contado desde la fecha de publicación de la presente ley. Si vencido dicho plazo no se hubiere ejecutado la obra, los recursos obtenidos hasta esa fecha por concepto de erogaciones serán aplicados a los objetivos de beneficencia que la comisión determine.".

Se designó DIPUTADO INFORMANTE al H. Señor Rosauro Martínez Labbé.

Tratado y acordado en las sesiones de fechas 11 y 18 de marzo, con la asistencia de los HH. Diputados Carlos Montes Cisternas (Presidente) y señora Carolina Tohá Morales (Presidenta), Eugenio Bauer Jouanne, Germán Becker Alvear, Sergio Correa de la Cerda, Fidel Espinoza Sandoval, Rodrigo González Torres, Rosauro Martínez Labbé, Carlos Olivares Zepeda, José Antonio Kast Rist, Manuel Rojas Molina y Eduardo Saffirio Suárez y de la señorita María Antonieta Saa Díaz, miembros titulares de la Comisión.

SALA de la Comisión, a 18 de marzo de 2003.

A